



ALMACENES GENERALES DE DÉPOSITO ALMAVIVA S.A.
NIT: 860.002.153-8

ACTIVIDAD ECONOMICA: 5210. RESPONSABLE IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - GRANDES CONTRIBUYENTES: RESOLUCIÓN 000200 DE 27 DICIEMBRE DE 2024; RETENEDORES DE IVA E INDUSTRIA Y COMERCIO. SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA SEGÚN RESOLUCIÓN 14643 (29/11/2007) - NO PRACTICAR RETENCIÓN EN LA FUENTE. FACTURACIÓN ELECTRONICA - RESOLUCIÓN DIAN N° 18764084727253 FECHA: 04.12.2024 A 03.12.2026 PREFIJO BTA RANGO NUMÉRICO: 145001 A 170000

DIRECCIÓN: CALLE 12B # 8A - 30 PISO 12
TELÉFONO: 744 8500
FAX: 744 8500 Ext 12560

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.	BTA149293
FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN	10/03/2025 07:27
FECHA DE VENCIMIENTO:	09/04/2025
TASA DE CAMBIO:	
PAGADERA EN LA CIUDAD DE:	Bogotá D.C.
TIEMPO DE PAGO:	D030-Pago a Treinta (30)
FORMA DE PAGO:	Crédito

CLIENTE:	MEJORACINCO S.A.S
No. Documento :	830053289-1
CIUDAD-PAÍS:	Bogotá, D.C.-COLOMBIA
DIRECCIÓN:	AV CL 72 6 30 P2
TELÉFONO(S):	2104239
FAX:	
CORREO:	JHMELGUIZO@METRIXFINANZAS.COM

OFICINA TRAMITADORA:	Dirección General
OFICINA DEL CLIENTE:	Bogotá D.C.
NÚMERO DE PEDIDO:	
TARIFA/CONVENIO:	0205035597
VALOR MERCANCIA:	Factura gestión documental mes de febrero

El pago lo puede realizar por medio de transferencia bancaria en la cuenta Corriente 052-00328-2 Banco de Bogotá.

ITEM	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	%IVA	IVA	TOTAL
1	CUSTODIA Y ALMACENAMIENTO DE ARCHIVO	308,123.15	19.0%	58,543.40	366,666.55
SUBTOTAL:					308,123.15
IVA:					58,543.40
RETEIVA:					
RETEICA:					
RETEFUENTE:					
ANTICIPO:					
TOTAL DE ITEMS: 1				TOTAL A PAGAR:	366,666.55

MONTO EN LETRAS:	TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS Y CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE
------------------	--

OBSERVACIONES:
Anticipo (0,00) con saldo a cargo (366.666,55). Factura gestión documental mes de febrero



No se aceptan reclamos o devoluciones recibidos después de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la presente factura, conforme con lo estipulado en el Artículo 3 del Decreto 2242 de 2015 y en el inciso 3 del artículo 773 del Código de Comercio. El cliente se obliga a pagar irrevocable e incondicionalmente, el valor total a la fecha de vencimiento, luego de esa fecha se obliga a pagar además interés de mora en las condiciones del Art. 884 Código de Comercio. Esta factura se asimila en sus efectos a la letra de cambio y presta mérito ejecutivo de conformidad con los artículos 619 y subsiguientes del código de comercio. El aceptante hace constar que recibió real y materialmente los servicios y/o mercancía de Almaviva S.A. a su entera satisfacción y que acepta la presente factura. Cualquier inquietud o sugerencia, por favor comunicarla a la Dirección de Calidad de Almaviva S.A. Fax 338 43 80 - calidad@almaviva.com.co.

Factura validada el día: 10/03/2025 a las 7:29

Este comprobante ha sido emitido por TITANIO el software de Facturación Electrónica de Delcop Colombia S.A.S. Nit: 860.028.581-1

bddb6571c0ce967fd5ead7a6185ec7b9a445cd5cdf3113460cf6a33efb67e9ca290b13966eab077cc84024fd1ea3db24